**CIUDAD MADERO**
**GOBIERNO MUNICIPAL**
**2021 - 2024**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
17 ABR 2023
HORA 12:00
ANEXO
RECIBE Goby Castillo R.

**OFICIO:** PM040/2023
**EXPEDIENTE:** 2.2
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA.

**DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA**
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**
**PRESENTE. –**

Por este conducto, me permito enviarle un cordial saludo a nombre de Presidente Municipal C. Adrián Oseguera Kernion, así mismo sirve la presente para hacer de su conocimiento que el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, aprobó en Sesión de Cabildo la donación de un terreno ubicado en la Avenida Tamaulipas s/n, entre calles Primero de Mayo y Guillermo Prieto, colonia Ampliación Unidad Nacional, asignándole el número oficial 201 A-OTE., colindante sobre la calle Primero de Mayo esquina con Avenida Tamaulipas, fracción 2 del Lote 1 Manzana 44-A de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 400.11 m2, a favor de la Secretaría de Bienestar Tamaulipas para la construcción del Banco del Bienestar. Por lo cual, me permito solicitar atentamente a Usted analizar y acordar lo conducente sobre esta propuesta, para que de no existir inconveniente y una vez satisfechos los requisitos que para el caso prevé el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sea sometida en su oportunidad dicha propuesta al H. Congreso del Estado de Tamaulipas, anexando los siguientes documentos:

- Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza la donación.
- Copia de Oficio dirigido al Presidente Municipal, mediante el cual la Secretaría de Bienestar Social Tamaulipas solicita la donación de un terreno para la construcción del Banco del Bienestar.
- Oficio signado por el Director General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, con el dictamen de factibilidad.
- Oficio signado por el Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, en la cual aprueba factible la donación del inmueble.
- Copia certificada del Acta de Cabildo, en la cual se aprobó la donación del inmueble.
- Copia certificada de la escritura, con la cual se acredita la propiedad del inmueble.
- Certificado Informativo, expedido por el Instituto Registral y Catastral de Estado de Tamaulipas.
- Manifiesto de propiedad urbana del predio objeto del dictamen.
- Avaluó Pericial del predio objeto del dictamen.
- Subdivisión.
- Deslinde oficial.
- Número Oficial.
- Planos del Predio.
- Plano de Localización del Inmueble.
- Fotografías.
- Constancia de Uso de Suelo.
- Factibilidad Uso de Suelo.
- Archivos en digital.

Sin otro en particular, me despido de Usted agradeciéndole la atención brindada al presente.

**ATENTAMENTE**
**CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 28 DE MARZO DE 2023**

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CD MADERO TAM

**LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ.**
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**
**DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS**

**C.C.P. ARCHIVO**

**OFICIO:** PM039/2023
**EXPEDIENTE:** 2.2
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**
**PRESENTE. -**

**C. ADRIAN OSEGUERA KERNION**, Presidente Municipal, y **LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ**, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II, 51 fracción último párrafo y XIV inciso a, artículo 51 penúltimo párrafo,53,54, 55 fracción IV, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, respectivamente; 32 inciso a) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover Iniciativa de Decreto de acuerdo a los siguientes:

## ANTECEDENTES

I.- Derivado del oficio BIE/148/700/086/2022 signado por el Delegado de Programas para el Desarrollo en Tamaulipas de la Secretaría de Bienestar del Estado, por el cual solicita el apoyo de este Municipio de Ciudad Madero para el proyecto de la construcción del Banco del Bienestar, cuya proyección es ser la institución de banca social del Estado Mexicano más importante, la cual promueva el acceso universal a servicios financieros, para la inclusión, el desarrollo y con cercanía territorial para toda la población, ofreciendo servicios aproximadamente a 500 mil beneficiarios de los programas sociales en el Estado, así como al público en general.

II.- Por lo que para continuar con el proyecto anteriormente descrito, se solicitó la autorización por parte de este Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas para iniciar la construcción en un predio de propiedad Municipal.

## CONSIDERANDOS

I.- Con motivo de la intervención y apoyo solicitado a este Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas para la realización del proyecto de construcción del Banco del Bienestar en esta ciudad, ofreciendo servicios aproximadamente a 500 mil beneficiarios de los

programas sociales en el Estado, así como al público en general, resulta de gran relevancia y trascendencia social la efectuación del presente proyecto de beneficio a la población maderense.

II. Es por lo anterior, que la Secretaría de Bienestar Social Tamaulipas ha propuesto la donación de un predio para llevar a cabo la construcción del Banco del Bienestar.

Una vez realizados los estudios técnicos correspondientes se aprobó por este R. Ayuntamiento llevar a cabo la donación de un predio ubicado en la Avenida Tamaulipas s/n, entre calles Primero de Mayo y Guillermo Prieto, colonia Ampliación Unidad Nacional, asignándole el número oficial 201 A-OTE., colindante sobre la calle Primero de Mayo esquina con Avenida Tamaulipas, fracción 2 del Lote 1 Manzana 44-A de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 400.11 m2, a favor de la Secretaría de Bienestar Tamaulipas para la construcción del Banco del Bienestar, siendo aprobada por unanimidad en el Cuarto Punto del Acta de Cabildo N° 779 de la Sesión Ordinaria N° 455 de fecha 16 de febrero de 2023.

IV. Que el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, para formalizar la donación a favor de la Secretaría de Bienestar Tamaulipas y por ende realizar el proyecto en mención, requiere la autorización de este Congreso.

V. Que con fundamento en el artículo 51 fracción XIV incisos a y b respecto a las donaciones que sean aprobadas por el Ayuntamiento, deberá remitirse el acuerdo de Cabildo adjunto a la iniciativa que al efecto se presente ante el Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su análisis, dictaminación, discusión y resolución, el siguiente proyecto de:

**Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero Tamaulipas la donación del predio ubicado en la Avenida Tamaulipas s/n, entre calles Primero de Mayo y Guillermo Prieto, colonia Ampliación Unidad Nacional, asignándole el número oficial 201 A-OTE., colindante sobre la calle Primero de Mayo esquina con Avenida Tamaulipas, fracción 2 del Lote 1 Manzana 44-A de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 400.11 m2, a favor de la Secretaría de Bienestar Tamaulipas para la construcción del Banco del Bienestar.**

**PRIMERO**. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, la donación de un predio ubicado en la Avenida Tamaulipas, entre calles Primero de Mayo y Guillermo Prieto, colonia Ampliación Unidad Nacional, por el que se asignó el número oficial 201 A-OTE., colindante sobre la calle Primero de Mayo esquina con Avenida Tamaulipas, fracción 2 del Lote 1 Manzana 44-A de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 400.11 m2, a favor de la Secretaría de Bienestar Tamaulipas para la construcción del Banco del Bienestar.

**SEGUNDO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas para que se formalice la donación del inmueble a favor de la Secretaría de Bienestar Tamaulipas, estableciéndose que los gastos que se generen con motivo de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, serán solventados por el donatario.

**TERCERO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin señalado, por lo que, de no realizarse el proyecto dentro de los dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor de la autoridad donante.

**TRANSITORIO.**

**ÚNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

**Sin otro particular, le envío un cordial saludo.**

**ATENTAMENTE**
**CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023**
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ADRIAN OSEGUERA KERNION**

**LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ**
**Secretario del R. Ayuntamiento**
**Actuando en términos del artículo 68 fracción V**
**Del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.**

**Elaborada**
**Dirección de Asuntos Jurídicos. Lic. Juan Pérez Torres.**
**C.C.P. Archivo.**